



Alcaldía de Medellín

Atentos con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

CLAUSULA ADICIONAL No. 5 AL CONTRATO 201700278

CONTRATISTA: COMPAÑÍA INTERNACIONAL DE INTEGRACIÓN S.A.
NIT: 830.056.149 -0
VALOR: \$7.857.320.371, incluido IVA
PLAZO INICIAL: Hasta el 31 de Diciembre de 2017
FECHA DE INICIO: 26 de Septiembre de 2017

CLAUSULA ADICIONAL No 1: Plazo: Hasta el 28 de febrero de 2018
CLAUSULA ADICIONAL No 2: Plazo: Hasta el 31 de mayo de 2018
CLAUSULA ADICIONAL No 3: Plazo: Hasta el 31 de julio de 2018
CLAUSULA ADICIONAL No 4: Otrosí: Ajuste en ítems contractuales
CLAUSULA ADICIONAL No 5: Plazo: Hasta el 30 de septiembre de 2018

VALOR TOTAL: \$7.857.320.371, incluido IVA
PLAZO TOTAL: Hasta el 30 de septiembre de 2018

La presente, constituye la **CLAUSULA ADICIONAL N° 5 AL CONTRATO 201700278**, cuyo objeto: **"AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA (CCTV) DE LA CIUDAD DE MEDELLÍN- PUNTOS DE VIDEO VIGILANCIA CON CONECTIVIDAD"**; de conformidad con las cantidades y especificaciones mínimas establecidas en los términos y condiciones de contratación y la propuesta presentada por el contratista y aceptada por la ESU, documentos que hacen parte integrante del contrato; para ampliar el plazo, considerando:

- A. Que el 18 de Julio de 2017, la **SECRETARIA DE SEGURIDAD** del MUNICIPIO DE MEDELLÍN y la **EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA-ESU**, suscribieron el contrato interadministrativo No. 4600071363 por un valor de CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS ONCE MIL SEISCIENTOS SEIS PESOS M/L (57.704.911.606), IVA INCLUIDO y un plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2017.
- B. Que el 27 de Julio de 2017 la **SECRETARIA DE SEGURIDAD** del MUNICIPIO DE MEDELLÍN y la **EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA-ESU**, suscribieron el acta de inicio al contrato 4600071363.
- C. Que la ESU y **COMPAÑÍA DE INTEGRACIÓN S.A. (CI2)** el 22 de Septiembre de 2017, suscribieron el contrato 201700278, que tiene como objeto **"AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA (CCTV) DE LA CIUDAD DE MEDELLÍN- PUNTOS DE**



Alcaldía de Medellín

Enamórate con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

VIDEOVIGILANCIA CON CONECTIVIDAD"; de conformidad con las cantidades y especificaciones mínimas establecidas en los términos y condiciones de contratación y la propuesta presentada por el contratista y aceptada por la ESU, documentos que hacen parte integrante del contrato,

por un valor de SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UNO PESOS M/L(\$7.857.320.371) y un plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2017.

- D. Que el día 26 de Septiembre de 2017 la ESU y **COMPAÑÍA DE INTEGRACIÓN S.A. (CI2)**, firmaron el acta de inicio al contrato 201700278.
- E. Que el 2 de Noviembre de 2017 la **SECRETARIA DE SEGURIDAD** del MUNICIPIO DE MEDELLÍN y la **EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA-ESU**, suscribieron la adición N° 1 y el otrosí N°1 al contrato 4600071363 con el fin de adquirir radios de comunicaciones para el INPEC.
- F. Que el 21 de Diciembre de 2017 la **SECRETARIA DE SEGURIDAD** del MUNICIPIO DE MEDELLÍN y la **EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA-ESU**, suscribieron la ampliación N° 1 al contrato 4600071363 con un plazo hasta el 31 de julio de 2018.
- G. Que el día 29 de diciembre de 2017 la ESU y **COMPAÑÍA DE INTEGRACIÓN S.A. (CI2)**, firmaron la cláusula adicional N° 1 con ampliación del plazo de ejecución hasta 28 de febrero de 2018.
- H. Que el día 28 de febrero de 2018 la ESU y **COMPAÑÍA DE INTEGRACIÓN S.A (CI2)**, firmaron la cláusula adicional 2 con un plazo de ejecución al 31 de mayo de 2018.
- I. Que el día 17 de Mayo de 2018 la ESU y **COMPAÑÍA DE INTEGRACIÓN S.A (CI2)**, firmaron la cláusula adicional 3 con un plazo de ejecución al 31 de julio de 2018.
- J. Que el 20 de Junio de 2018 la **SECRETARIA DE SEGURIDAD** del MUNICIPIO DE MEDELLÍN y la **EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA-ESU**, suscribieron el otrosí 4 al contrato 4600071363 con el fin modificar las especificaciones técnicas.
- K. Que el día 05 de Julio de 2018 la ESU y **COMPAÑÍA DE INTEGRACIÓN S.A (CI2)**, firmaron la cláusula adicional 4 con ajustes en ítems contractuales.



Alcaldía de Medellín

Cuento con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

- L. De acuerdo a la optimización del recurso en la contratación con el aliado y la necesidad que se presenta de conectar dos (2) estaciones base a través de fibra óptica: Manzanillo y Picacho; en la Estación Base Manzanillo, se están realizando los estudios necesarios para para la implementación de la conexión por medio de fibra óptica y en la Estación Base Picacho, se está realizando la dotación de energía del sitio para proceder con implementación de fibra óptica.
- M. Que mediante radicado interno No. 2018004211 la supervisión del contrato pone en consideración del comité de contratación ampliar el plazo con el fin de garantizar el cumplimiento en el alcance del objeto.
- N. Que la Dirección de servicios logísticos considera viable el ajuste de los ítems contractuales para la continuidad del proceso.
- O. Que se obtuvo concepto favorable del Comité Asesor de Contratación, en el cual se validó la posibilidad de modificar este contrato, atendiendo el reglamento de contratación, y en consideración a las razones expuestas por el supervisor del contrato mediante radicado 2018004211, y estando vigente el contrato principal, según acta del día 26 de julio de 2018.
- P. Que el reglamento de contratación de la ESU expedido mediante Acuerdo 055 de 2014, modificado por el Acuerdo 077 de 2017, en su artículo 39 establece *"todas las disposiciones del contrato, salvo la que estipula el objeto, podrán adicionarse o modificarse mientras el contrato esté vigente"*.

En atención a las anteriores consideraciones, las partes:

ACUERDAN

1. Modificar la Cláusula - Plazo-, en el sentido de ampliar el mismo hasta el 30 de septiembre de 2018.
2. El contratista deberá hacer las modificaciones en las pólizas constituidas, de conformidad con lo dispuesto en esta cláusula adicional.





Alcaldía de Medellín

QUIEREN CON NOS

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

3. Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA, contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización del presente documento, so pena de que se declare el incumplimiento y que se puedan hacer efectiva las garantías constituidas a favor del CONTRATANTE.
4. Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación al contrato, el cual continúa vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán íntegras.

Para constancia se firma en Medellín, a los treinta y un (31) días del mes de Julio del año dos mil dieciocho (2018):

DAVID VIEIRA MEJÍA

Gerente

Empresa para la Seguridad Urbana – ESU

VIVIAN LORENA BERNAL CRUZ

Representante Legal

Compañía de Integración S.A. - CIZ

Proyectó: Angélica M. López	Revisó: Guillermo Perafán Cardona	Aprobó: Emiro Carlos Valdés.
Cargo: Profesional Universitario	Cargo: Profesional Universitario de la Unidad de Gestión Jurídica.	Cargo: Secretario General

27/18